



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 30 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 05-2018 del 07 de marzo del 2018, trató la propuesta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina manifiesta que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972 prescribe que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

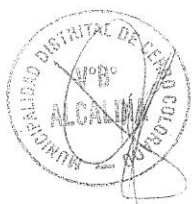
Que, sobre el particular, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, complementariamente el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, de aplicación extensiva, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a la luz de lo glosado, de autos se desprende que mediante Hoja de Coordinación N° 007-2018-GAJ-MDCC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se remite la propuesta de acuerdo de cooperación interinstitucional a suscribirse con la Autoridad Administrativa del Agua, el que tiene por objeto establecer compromisos para la delimitación de las fajas marginales existentes en la circunscripción territorial del distrito de Cerro Colorado, sujetas a los planes de trabajo establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, del instrumento en referencia, se infiere que con su firma, la Autoridad Administrativa del Agua, se obligaría a ejecutar los planes de trabajo de delimitación de las fajas marginales del distrito en lo que le corresponda; ejecutar las obligaciones, estimando la disponibilidad presupuestal asignada por su área u oficina de presupuesto, o quien haga sus veces; emitir las correspondientes resoluciones directorales, que aprueben la delimitación de las fajas marginales del distrito de Cerro Colorado, acorde con los planes de trabajo ejecutados; coordinar con representantes de Defensa Civil de la entidad municipal para identificar áreas vulnerables por ingreso de avenidas a efecto que realice la delimitación de las fajas marginales del distrito de Cerro Colorado; coordinar la difusión técnica de la delimitación de las fajas marginales aprobadas; elaborar el estudio de delimitación de las fajas marginales con modelamiento hidráulico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, entre otros;

Que, por su parte, esta corporación municipal se obligaría a cimentar hitos de concreto en los tramos determinados por la Autoridad Administrativa del Agua; difundir la delimitación de las fajas marginales del distrito aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua, con los sectores involucrados tales como Juntas de Usuarios, poseionarios de los terrenos adyacentes y otros que se consideren necesarios; entregar información topográfica a detalle y la respectiva información digital en formato *.dwg y el informe topográfico, conforme al plan de trabajo elaborado por las instituciones intervinientes; identificar las áreas vulnerables por ingreso de avenidas, con intervención de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre de la municipalidad para efectuar la delimitación de las fajas marginales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

existentes en el distrito; inscribir ante Registros Públicos las fajas marginales delimitadas aprobadas; ejecutar los planes de trabajo de delimitación de las fajas marginales del distrito que elaboren conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua, en lo que le corresponda; ejecutar las obligaciones, observando la disponibilidad presupuestal asignada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; mantener, proteger y preservar la delimitación de las fajas marginales de la circunscripción territorial de Cerro Colorado aprobadas y respetar las consideraciones técnicas determinadas en los planes de trabajo para la delimitación de fajas marginales de cada uno de los tramos definidos por ambas entidades;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2018 del 07 de marzo del 2018, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de delimitar las fajas marginales existentes en la circunscripción territorial del distrito de Cerro Colorado acorde a los planes de trabajo establecidos por los antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

